

22 de febrero de 2008

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NUM. 08-03

ASUNTO: GUIAS PARA LA CONCESION DE LOS INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS OTORGADOS BAJO LA LEY PARA LA REVITALIZACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS

I. Exposición de Motivos

El 29 de agosto de 2002 se aprobó la Ley Núm. 212, conocida como “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, según enmendada” (Ley). Dicha Ley tiene el propósito de incentivar la revitalización de los centros urbanos en los municipios de Puerto Rico.

El 27 de octubre de 2004 este Departamento emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 04-04 (Carta Circular Núm. 04-04) con el propósito de establecer las reglas aplicables para la otorgación de los incentivos contributivos que concede la Ley. Posteriormente, el 19 de julio de 2006 el Secretario de Hacienda aprobó el Reglamento Núm. 7182 para interpretar las disposiciones de la Ley.

En Sentencia emitida el 5 de noviembre de 2007 por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, en el Caso del Municipio Autónomo de Caguas v. Secretario de Hacienda (Civil Núm. KPE2006-4134(907)), dicho Tribunal declaró nulo el Reglamento Núm. 7182.

II. Determinación

Este Departamento ha determinado aplicar en forma general la Sentencia emitida por el Tribunal de Primera Instancia en el caso del Municipio Autónomo de Caguas.

Por tanto, las solicitudes de incentivos relativas a la Ley se tramitarán conforme a las reglas aplicables establecidas en la Carta Circular Núm. 04-04, hasta tanto se emita un nuevo reglamento.

Carta Circular de Rentas Internas Núm. 08-03
22 de febrero de 2008
Página 2

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse a la Sección de Consultas Generales al (787) 721-2020 extensión 3611 o libre de cargos al (1) (800) 981-9236.

Cordialmente,

José Guillermo Dávila Matos
Secretario de Hacienda Designado